

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 034-2016-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 135-2015-AUT-UNAC (Expediente N° 01033281) recibido el 28 de diciembre de 2015, mediante el cual el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria remite la propuesta de creación de una nueva Dirección denominada Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICONI), presentada por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, para su inclusión en el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 4°, 28° inc c), 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, instrumento normativo interno que a la fecha no ha sido modificado acorde con la nueva Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI, es un Órgano de Asesoramiento encargado de programar, coordinar, dirigir y supervisar el Programa de Cooperación Técnica Internacional y evaluarlo según la política aprobada; teniendo por funciones, formular y proponer a la Alta Dirección la política de Cooperación Técnica Internacional y evaluar la aplicación de los recursos provenientes de la misma; elaborar, en concordancia con los objetivos, necesidades y requerimientos institucionales, el Programa de Cooperación Técnica Internacional, para la aprobación de la Alta Dirección y efectuar su negociación, seguimiento y evaluación; así como coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de contrapartidas a proyectos con Cooperación Técnica Internacional; teniendo en su estructura orgánica la Unidad de Programación y Evaluación y la Unidad de Gestión y Negociación;

Que, con Resolución N° 536-2015-R, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI, de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao no contempla en la estructura orgánica de ésta Casa Superior de estudios el funcionamiento de una Oficina de Cooperación Nacional e Internacional que asesore, promueva y gestione y evalúe proyectos de Cooperación Nacional e Internacional;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria remite la propuesta de creación de una nueva Dirección denominada Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICONI), la misma que tiene como objetivos promover los proyectos de cooperación internacional entre la Universidad Nacional del Callao y el mundo, así como gestionar los convenios culturales y el de desarrollo de las instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras; proponiéndose que el Director de la citada Dirección sea un docente ordinario a tiempo completo o a dedicación exclusiva, con especialización en el área y que cuente con amplia experiencia en la conducción de programas relacionados con la especialidad y contar con capacitación especializada en el campo de su competencia a nivel de Maestro;

Que, es necesario dar continuidad y proyección a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, a través de una nueva Dirección denominada Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICONI), a fin de cumplir con los objetivos institucionales requeridos;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conforme al Art. 116, 116.4, proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación; asimismo, conforme establece el Art. 142, 104.2, de la acotada norma, es atribución de la Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, la propuesta de creación de la nueva Dirección denominada Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICONI), presentada mediante el Oficio del visto, será agendada próximamente para consideración del Consejo Universitario y proponer su aprobación por la Asamblea Universitaria, conforme a lo establecido en el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de **Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI, de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2016.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 3° **REMITIR**, al Consejo Universitario el Proyecto de Creación de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICONI), para que se formalice la propuesta de creación ante la Asamblea Universitaria conforme a lo dispuesto por la norma estatutaria.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, dependencias académica-administrativas, e interesados.